



GARANTÍA BANCARIA No. 001932701-00

OBJETO: Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el Mercado de Energía Mayorista entre el ordenante y XM

FECHA DE EMISIÓN: 18/03/2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 18 de mayo de 2022 hasta el 24 de mayo de 2022.

VALOR: CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE (COP \$150,000,000,000.00).

OFICINA EMISORA: Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA SA ESP NIT 860063875-8

GARANTIZADO: ENEL COLOMBIA SA ESP NIT 860063875-8

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de ENEL COLOMBIA SA ESP , sociedad identificada con el NIT 860063875-8 (en adelante “el Ordenante”), Itaú Corpbanca Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en la Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, Bogotá (en adelante el “Banco”) representado legamente en este documento por Wilfer Lozano Guataquira identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.487.265 de Bogotá DC, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P. NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 001932701-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud



de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 de marzo de 2022.

**WILFER
LOZANO
GUATAQUIRA**

Firmado digitalmente
por WILFER LOZANO
GUATAQUIRA
Fecha: 2022.03.18
16:02:04 -05'00'

WILFER LOZANO GUATAQUIRA
Cc 1.018.487265
Apoderado
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

*Para consulta del presente documento en línea, utilice la referencia No. 001932701-00
y la fecha de expedición: [18/03/2022]*



Nombre(s): Wilfer
Apellido(s): Lozano Guataquirá
CC. 1018487265
Firmó el: 18/03/2022 03:57 PM

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Señores:

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P

NIT 860.063.875-8

Asunto: Respuesta caso N° PQR-22-0240872

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Itaú

En respuesta a su solicitud, enviamos detalle de las comisiones cobradas por las siguientes garantías:

Referencia de la Garantía		DOC 001932980-00
Valor de la Garantía		\$ 10,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.52%	\$ 10,257,534.25
Días	72	
IVA	19%	\$ 1,948,931.51
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 51,287.67
Total Comisión más Impuestos		\$ 12,257,753.42

Referencia de la Garantía		DOC 001932701-00
Valor de la Garantía		\$ 150,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.52%	\$ 12,821,917.81
Días	6	
IVA	19%	\$ 2,436,164.38
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 64,109.59
Total Comisión más Impuestos		\$ 15,322,191.78

Nota: Estas comisiones fueron debitadas de su cuenta de ahorros 005-49449-4 el 18 de marzo de 2022.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

En Itaú, todo lo hacemos por tu empresa.

Usa activamente nuestros canales digitales.

En momentos como este debemos permanecer más unidos que nunca. Te invitamos a realizar las transacciones de tus productos a través de nuestros canales digitales.

Portal Itaú www.itaú.co/empresas

Línea telefónica **5818181** en Bogotá o **018000512633** en el resto del país

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

(*) La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

Agradecemos la atención prestada y le reiteramos nuestra disposición para atender futuros requerimientos.

Atentamente,



Yenny Lorena Aguirre Cuesta
Experiencia del Cliente

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4.

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de

Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

En Itaú, todo lo hacemos por tu empresa.

Usa activamente nuestros canales digitales.

En momentos como este debemos permanecer más unidos que nunca. Te invitamos a realizar las transacciones de tus productos a través de nuestros canales digitales.



Portal Itaú www.itaú.co/empresas



Línea telefónica **5818181** en Bogotá
o **018000512633** en el resto del país

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601480532

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-mar-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-may-22 hasta 24-may-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 23.306.189.250 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 860.063.875-8
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8600638758
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **Enel Colombia SA ESP** sociedad identificada con el NIT **860.063.875-8** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por **BLANCA GILMA HERRERA CHALA** e identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **BOGOTA** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000009601480532** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15-03-2022

Representante Legal	BLANCA GILMA HERRERA CHALA		
C.C No	51.783.858	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
9bd7eca4-11e2-4d7b-bb92-2f6f5a267367

Creado el:
15/03/2022 08:58 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-03-2022
08:58:47 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA SA
Nit. 8600638758

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria No **07000009601480532:**

Valor Garantía	\$	23.306.189.250,00
-----------------------	----	-------------------

Comisión	1,50%	67.569.363,71
Plazo Días		70
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 12.838.179,10
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 337.846,82
Valor Total	\$	80.745.389,63

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 15 días del mes de marzo de 2022.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A